

Repartimiento. y porque no se puede dilatar mas. y se ha  
con toda brevedad. Se nombran por Comisarios. en el lugar  
del C. D. Mathias. al C. Joaquin Segundo. y en el de  
que viene el C. D. Julian. al C. Florbando Armentis  
para que juntamente con el C. D. D. Foruani. que asimismo  
son Comisarios hagan con efecto el D. f. repartimiento.

Y en forma de su Ordenanza

Libro En alcaualas  
del año de 645

A D. Juan Antonio  
Prioste de Zavalta

340 mis.

Partida de Don Juan Antonio Prioste de Zavalta  
de la ciudad de Seleguon. Se cuenta y dicho mill mis. de los  
de esta ciudad. primeros de fin de Abril. y fin de Agosto.  
del año pasado de seis y noventa y cinco. de los  
cientos y dos mill mis. que viene de renta y sus en cada un  
año. Situados sobre las alcaualas desta ciudad. A selizo  
y por el. De una sobrecarta de su Mage. despachada por  
su Consejo y Contaduría mayor de la ciudad de Sevilla en  
Madrid a ocho de marzo de quarenta y seis. en que manda  
selepaguen. = La ciudad. en cumplimiento della  
haciendo de la sueldos de dicho. acuerda que Juan Bofa  
Muñoz arrendador que fue de las dhas. alcaualas el dho. año.  
de quarenta y cinco. pague a la parte del dho. D. Juan Antonio  
Prioste de Zavalta. treinta y quatro mill mis. con los que a los  
y condna. tanta cantidad. que se ha vacado y de contado de la  
media annata. para efectos del seruo de su Mage. quedara  
pagado de los dho. de once primero y quinto del dho. año de  
quarenta y cinco. = que con la dha. sobrecarta orig. y se acuerda  
donde se ayndel. el q. de la ciudad y casta de la persona legitima  
selepaguen. y pague en el dho. treinta y quatro mil  
mis. en la que diere de su arrendamiento sin otro recado  
alguno.

Juan Bofa Muñoz

en que dije. que fue arrendador de las alcaualas  
de la ciudad. el año de quarenta y cinco. y se le remataron en ciento  
cinquenta y seis mill. con ocho mill. de prometa. de que pague  
con calidad. de que se le hauiendo de vacar el alcaual de la ciudad.  
que se vendiere = y porque se ha montado. segun la f. el dho. Al  
caual de alcaualas de seis mill. quinientos y setenta y  
pidio que se le pague los ocho mill. de prometa. = y mill. y para un  
y que monta el alcaual de la ciudad de diez y seis mill. y para un  
y Jones Guillen = y lo ciento y quarenta. del alcaual de las  
y setenta. que tomo monta quinientos y ochocientos y quarenta  
y = de la tribuna de la ciudad para los Cavallos de la ciudad  
y mande la quenta. se le recivan en ella. que todo cortel  
conveniente y justificacion y por el. lo que se ha de don ha ser el  
assi = La ciudad hauiendo de entender a cuenta

